

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2021-A/MDP

Pangoa, 19 de abril del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 145554 de fecha 05 de marzo de 2021, Solicitud presentado por Don RAMOS YOPARE GELGARDO EDGAR, Respecto a reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado "Palestina" del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el artículo 109° de la acotada Ley, indica "El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 145554 de fecha 05 de marzo de 2021, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado "Palestina", sustenta su pedido con una copia del Libro de Acta de Elección del Delegado Vecinal y nombramiento de la Junta Directiva para el año 2021, suscrito por los moradores de fecha 06 de febrero de 2021 y otros requisitos establecidos por ley;

Que, mediante Informe N° 084-2021-OGT/GPP/MDP de fecha 29 de marzo de 2021, emitida por el Ing. Ever Hernán Miguel Híjar- Secretario Técnico de la Oficina de Gestión Territorial, indica que el C.P. "Palestina" ha sido reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2013-A/MDP, con fecha 18 de marzo de 2013, como Centro Poblado con categoría de "Caserío". Por tanto, la OGT informa que es **PROCEDENTE LA ENTREGA DE CREDENCIAL DE DELEGADO VECINAL AL SOLICITANTE**. Asimismo, informa que toda información falsa que se adjunta a las solicitudes de credencial de delegados vecinales, dará motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso;

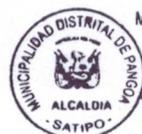
Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a Don RAMOS YOPARE GELGARDO EDGAR, identificado con D.N.I. N° 21002604 como **DELEGADO VECINAL** del Centro Poblado "PALESTINA" del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PANGO

ECON. CELSO LEÓN LEALICO  
ALCALDE

